



DECRETO N° 1413.1
CHIGUAYANTE, 25 OCT 2013

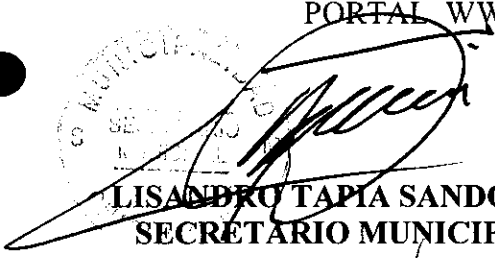
VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el artículo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno N° 224 del Director de la Escuela Belgica; el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 299/2013 de fecha 10 de Octubre de 2013 de Jefe de Finanzas DAEM y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1°. Autorícese la Adquisición por Convenio Marco, para la adquisición "Camilla para habilitación Enfermería de la Escuela Belgica, Fondos SEP" al proveedor Metalúrgica Silcosil Limitada. RUT: 79.909.150-K, actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese la adquisición de "Camilla para habilitación Enfermería de la Escuela Belgica, Fondos SEP" al proveedor Metalúrgica Silcosil Limitada. RUT: 79.909.150-K, por un monto total de \$132.300.- Impuesto Incluido, según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3°. Impútese el gasto a la cuenta N° 215.29.06 del presupuesto anual vigente de la dirección de administración de educación municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

HCHN/LTS/CRR/CSN/KLP/kgf

Distribución:

- Alcaldía.

- Secretaría Municipal.

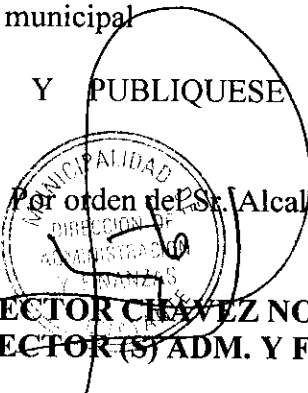
- Dirección de Control.

- Daem (2).

- Centro de Costos SEP DAEM.

- Ley Transparencia.

Por orden del Sr. Alcalde


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR(S) ADM. Y FINANZAS

